



Como contestación al escrito remitido el 19 de noviembre de 2009 formulado por D^{ña} María José de la Asociación Madrileña de Partos Múltiples, de nuestro conocimiento la existencia de un parto múltiple aplicará la Ley para determinar la categoría que clasifica una Familia Numerosa en la Ley 40/2002, de 13 de mayo, se indica lo siguiente:

Según lo previsto en art. 4 de la Ley 40/2002, de 13 de mayo, a las familias numerosas las categorías que se establecen las siguientes:

1.- “Las Familias Numerosas por nacimiento se clasifican de acuerdo a las condiciones de los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2002, de 13 de mayo, en las siguientes categorías”:

a) Especial: Las de cinco o más hijos nacidos al menos tres meses antes de la fecha de nacimiento de preadoptivo múltiples.

b) General: Las restantes unidades familiares.

El problema se centra en determinar si un parto múltiple se considera como parto múltiple.

En este sentido, a nivel legislativo en el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas económicas del sistema de la Seguridad Social, durante el embarazo y riesgo de parto múltiple, se indica lo siguiente:

“3. Con carácter general, el subsidio por incapacidad temporal por parto múltiple se ampliará en parto múltiple se ampliará en un mes, a partir del segundo...”



Así mismo a nivel médico y estadístico, un embarazo múltiple es el desarrollo simultáneo en el útero de dos o más fetos, y el parto múltiple es aquel en el que nacen dos o más hijos.

De otra parte, la ley menciona parto, adopción o acogimiento en singular y múltiples en plural, por lo que se considera que no exige que procedan de un único parto, adopción o acogimiento.

Por todo ello se considera que tienen la categoría Especial, las familias en las que han tenido lugar dos nacimientos de gemelos o mellizos, ya que cumplen el requisito exigido en la Ley citada de que "al menos tres hijos procedan de parto múltiple".

Con esta misma fecha se ha remitido un escrito a la Sección de Familias Numerosas en idéntico sentido.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Madrid, 18 de noviembre de 2009

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Fdo.: Blanca de la Cierva y de Hoces